

SALLIQUELO, 08 DE ENERO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes la base para el Cálculo de Recursos debe partir de lo efectivamente recaudado en el ejercicio anterior, corroborado por los elementos aportados sobre la ejecución de recursos al 10/12/96,

que de acuerdo a lo dispuesto en resolución del Honorable Tribunal de Cuentas deben regularizarse los fondos afectados utilizados para financiar gastos ordinarios, situación resuelta según nota del DE de fojas 115 a 117,

que la modificación en la cantidad de cargos en la planta permanente y transitoria obedece en principio a la incorporación del servicio de mantenimiento de la Red Vial a prestarse nuevamente por el Municipio,

que debe incorporarse un artículo que ratifique la facultad exclusiva del H.C.D. para autorizar cambios en las partidas previamente autorizadas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Fijase en la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO ( \$ 3.712.634 ) el Presupuesto de Gastos para el año 1.997, conforme a la planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Estímase en la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO ( \$ 3.712.634 ) los recursos destinados a la financiación del artículo 2º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º).- Apruébase el Nomenclador de la clasificación de las erogaciones que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Fijase en CIENTO SESENTA Y OCHO ( 168 ), el número de cargos de la planta permanente y TREINTA Y CUATRO ( 34 ) el número de cargos de la planta temporaria de la Comuna, conforme al detalle indicado en planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º).- Apruébase el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V y A forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º).- Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7º).- Se adjunta como Anexo VII los Proyectos de Presupuestos de cada programa confeccionados por los Jefes de Areas respectivas.-----

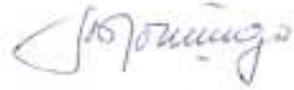
ARTICULO 8º).- Los montos fijados en las partidas de gastos no podrán ser excedidos salvo autorizaciòn previa del H.C.D. art. 118 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 9º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 854/97.-



ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -